



MEMORIA DE ACTUACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES
(2023)



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1.- Introducción | 3 |
| 2.- Becas y Ayudas | 4 |
| 3.- Financiación universitaria | 15 |
| 4.- Ordenación Académica Universitaria | 21 |
| 5.- -Informes | 28 |



1.- INTRODUCCIÓN.

Se presenta en este documento la Memoria de actividad de la Dirección General de Universidades con el objetivo de publicar y comunicar a la ciudadanía los datos más relevantes de la gestión realizada durante el año 2023.

En el área de Financiación Universitaria destaca la aprobación del Contrato-programa, suscrito el 14 de diciembre de 2023 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la asignación y financiación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, durante el periodo 2024-2026 (Boletín Oficial de Aragón nº 249, de 29 de diciembre de 2023). En el marco del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 (Boletín Oficial de Aragón nº 91, de 13 de mayo de 2022), este Contrato-programa da continuidad a esta línea de financiación hasta la finalización del periodo de vigencia de dicho Modelo.

También resulta importante resaltar que en el ejercicio 2023 se ha satisfecho la totalidad de la deuda que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tenía con la Universidad de Zaragoza en concepto de compensación de la transferencia básica derivada de los incrementos retributivos reconocidos en los años 2022 y 2023 a los empleados públicos en las leyes de presupuestos. Se ha satisfecho un importe total de 17.272.123,67 €.

En el área de Ordenación Académica Universitaria, junto con la tramitación de los expedientes correspondientes a las solicitudes de implantación de nuevas titulaciones o de su modificación, y de creación y adscripción de centros, cabe destacar la aprobación del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo (Boletín Oficial de Aragón nº 107, de 7 de junio de 2023).

Relacionado con el área de Becas, se han tramitado los procedimientos de convocatorias de las distintas ayudas al estudio.

La gestión realizada ha sido posible gracias al compromiso y colaboración de un buen número de personas y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, como del actual Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, lo que, unido al trabajo desarrollado por el personal propio de este centro directivo, ha posibilitado cumplir el compromiso que la Dirección General de Universidades tiene con el Sistema Universitario de Aragón y con la ciudadanía. A todas ellas muchas gracias.

La Directora General de Universidades

M^a Luisa Feijóo Bello



2.- BECAS Y AYUDAS

Se señalan las órdenes correspondientes de publicación de las convocatorias de becas de Programa Erasmus +, Movilidad, Ayudas Máster Estratégico y Salario, así como de las subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes mencionadas.

- Orden CUS/557/2023, de 20 de abril, por la que se convocan las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2023-2024. (BOA 84 de 5 de mayo) [Acceso a convocatoria](#)
- Orden CUS/786/2023, de 10 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2023-2024. (BOA 118 de 22 de junio) [Acceso a convocatoria](#)
- Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, por la que se convocan las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023/2024. (BOA 126 de 4 de julio) [Acceso a convocatoria](#)
- Orden CUS/347/2023, de 24 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2023 (BOA 63 de 31 de marzo) [Acceso a convocatoria](#)

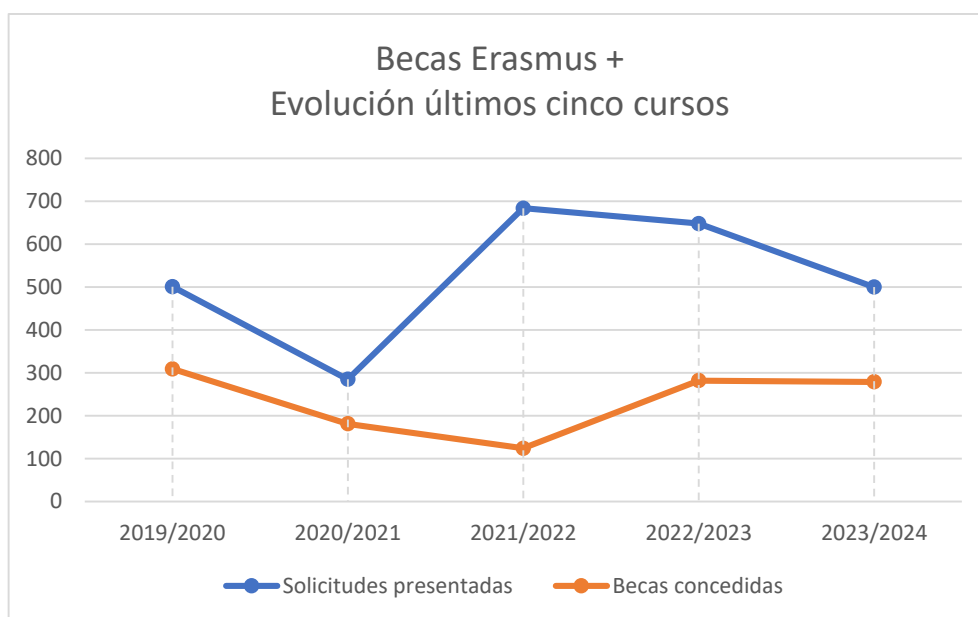


- **Becas complementarias al programa Erasmus + para el curso académico 2023-2024.**

La finalidad de estas becas es complementar las ayudas generales del Programa Erasmus + o las de otros programas de movilidad internacional para facilitar la movilidad internacional del alumnado universitario reduciendo los obstáculos económicos que puedan existir.

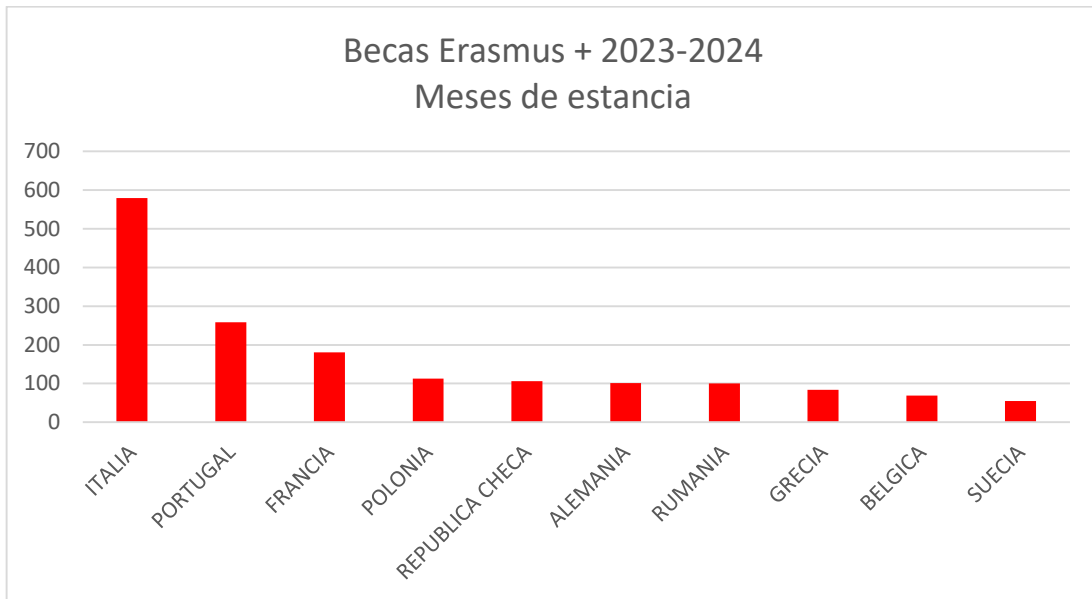
La dotación presupuestaria de estas becas se ha ampliado para el curso 2023-2024, alcanzando la cuantía total de 600.000 €, frente a los 594.240 € del curso 2022-2023. El número de becas concedidas en la convocatoria para el curso 2023-2024 alcanza las 279 becas por un importe acumulado de 597.650 €. En el curso 2022-2023 se concedieron 282 becas por un importe acumulado de 593.000 €. Ello supone que en la convocatoria del 2023-2024 se ha ejecutado el 99,61 %.

Se muestra una comparativa con el número de solicitudes y de becas concedidas en los cinco últimos cursos.



El número de solicitudes recibidas para el curso académico 2023-2024 asciende a 500, de las cuáles el 59,40% han sido presentadas por mujeres; el 39,80% por hombres y el 0,80 % no ha manifestado su género.

Con la concesión de estas becas se ha conseguido financiar una totalidad de 2.037 meses de estancias.



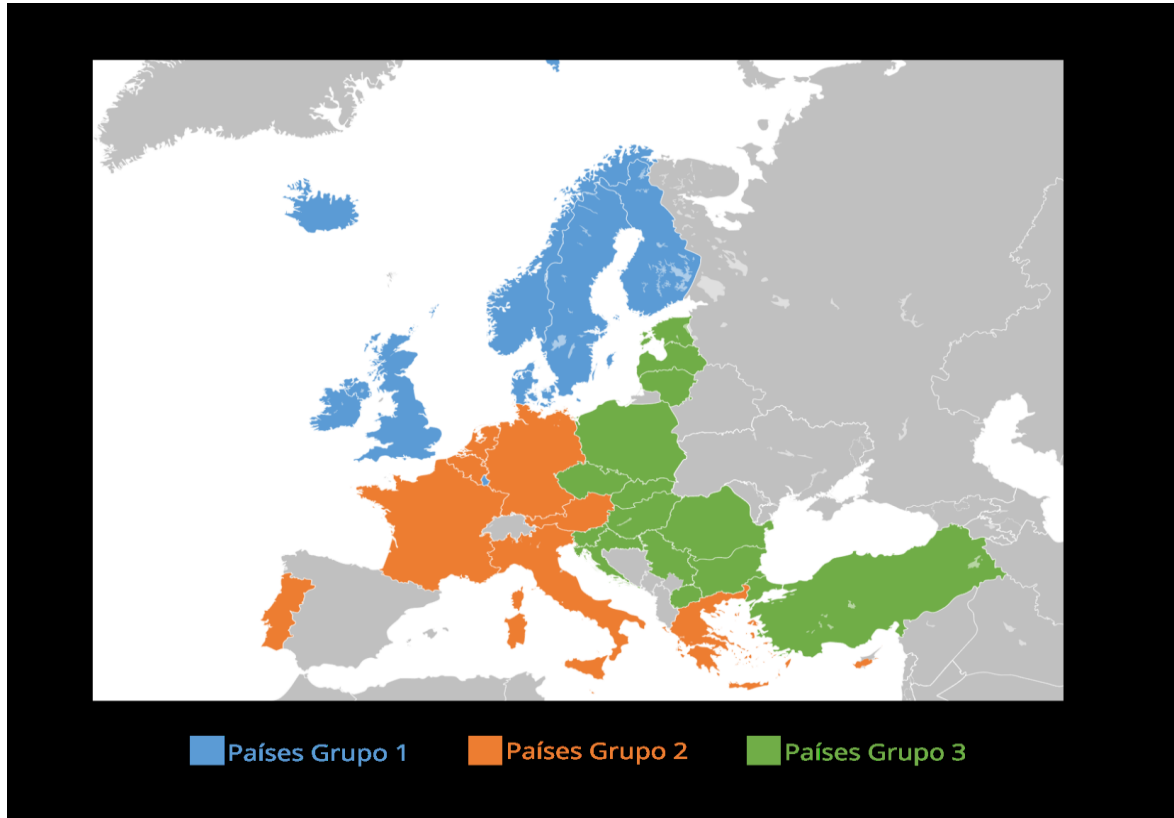
En cuanto a las solicitudes concedidas, los tres destinos más solicitados han sido Italia, Portugal y Francia, pertenecientes al grupo 2, con una estancia media de siete meses.



Si se atiende al lugar de destino del estudiantado, se observa que se han concedido 68 becas para estancias en países correspondientes al Grupo 3, con un



importe mensual de 250 €, 180 becas para estancias en países del Grupo 2, con un importe mensual de 300 € y 31 para el Grupo 1, con 350 € /mes.



Respecto a la cuantía de las becas concedidas, la beca de mayor importe asciende a 3.150 € y la de menor a 600 €.

En cuanto a la distribución de las becas por provincias, se han concedido 33 becas a residentes en la provincia de Huesca; 20 becas a residentes en la provincia de Teruel y 226 en la provincia de Zaragoza.



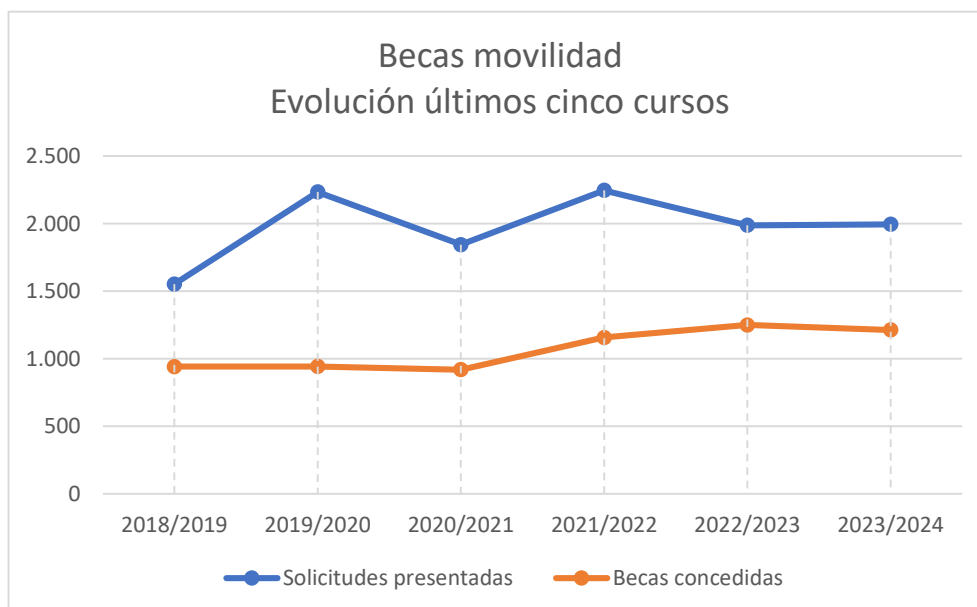
● **Becas de movilidad en campus universitarios de Aragón para el curso académico 2023-2024.**

La finalidad de estas becas es contribuir a financiar los gastos que el alumnado deba soportar por la distancia existente entre el municipio de residencia familiar y el municipio de campus universitario en el que curse estudios. Las cuantías recibidas por cada persona beneficiaria se determinan en función de la distancia del domicilio al campus universitario en el que cursan sus estudios.

La dotación presupuestaria de estas becas se ha mantenido para el curso 2023-2024 en una cuantía total de 1.100.000 €. El número de becas concedidas asciende a 1.213. Al igual que el curso pasado, la dotación presupuestaria para esta línea de subvención ha supuesto que todas las personas solicitantes que cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria hayan obtenido beca.

Para el curso académico 2023-2024 se han presentado 1.995 solicitudes, de las cuales 1.222 han sido presentadas por mujeres (61,25 %); 739 por hombres (37,04 %) y 34 no han declarado su género (1,71 %).

En cuanto a la distribución de las 1.213 becas por provincias, se han concedido 281 becas a residentes en la provincia de Huesca; 237 en la provincia de Teruel y 695 a residentes en la provincia de Zaragoza.





Respecto a la cuantía de las becas, se otorgaron 96 becas por importe de 550 €, 562 becas por importe de 750 €, 475 becas por importe de 950 € y 76 becas por importe de 1.150 €. Hay que añadir que 4 becas del total de las concedidas se han modulado al alza por un importe de 200 €, atendiendo al factor de movilidad del Índice Sintético de Desarrollo Territorial de Aragón (ISDT) asignado al municipio de residencia familiar, lo que ha supuesto que la beca de mayor importe ascienda a 1.350 €.



● **Ayudas para Máster Universitario Estratégico para el curso académico 2022-2023 (convocatoria extraordinaria).**

La finalidad de estas ayudas es potenciar el acceso del alumnado a los estudios de Máster Universitario Estratégico, y remunerar la dedicación que el alumnado de nuevo ingreso en uno de los Másteres Universitarios Estratégicos realiza al matricularse en, al menos, 60 créditos, con el fin de financiar sus necesidades básicas de sostenimientos, manutención y/o desplazamiento.

Al haber concluido el periodo de vigencia del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, no procedió convocar de forma ordinaria estas ayudas en el año 2023.

No obstante, el 16 de marzo de 2023 se dictó la sentencia de la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Universidad San Jorge, reconociendo la pretensión de la entidad recurrente a que se publique un nuevo anexo que incluya Másteres Estratégicos ofrecidos por todas las universidades que integran el sistema universitario de Aragón.

En ejecución de dicha sentencia, resultó necesario aprobar una nueva convocatoria para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico impartidos en el curso académico 2022-2023 complementando la convocatoria efectuada por la Orden CUS/1244/2022, de 31 de agosto (BOA nº 118 de 22 de junio de 2023), que incluyó en el anexo los Máster calificados como estratégicos impartidos por la Universidad San Jorge.

Esta Orden de convocatoria previó en su apartado séptimo una cuantía máxima de financiación de 19.080 €, financiada con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. La cuantía individual de la ayuda a otorgar por persona beneficiaria ascendía a 4.770 €.

Se presentaron 3 solicitudes (una por una mujer y dos por hombres).

Sin embargo, no se concedió ninguna ayuda, debido a que dos solicitantes desistieron de la solicitud y la solicitud restante fue desestimada por haber disfrutado de una ayuda incompatible.



- **Beca salario para estudio de Grado para el curso académico 2023-2024.**

La finalidad de esta beca es fomentar el acceso y la dedicación exclusiva en el desarrollo y finalización de estudios universitarios oficiales de Grado por estudiantes con bajos niveles de renta y alto rendimiento académico garantizando la igualdad de oportunidades.

Por ello, esta beca se extiende a las personas beneficiarias durante todos los cursos académicos en que se estructure la titulación correspondiente siempre que se cumplan los requisitos de renovación que se señalen en la orden de convocatoria.

La dotación presupuestaria de estas becas para el curso 2023-2024 es de 1.995.000 euros con la distribución plurianual que se señala a continuación:

| Aplicación presupuestaria | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| G/17020/4228/480588/91002 | 332.500€ | 332.500€ | 332.500€ | 332.500€ | 332.500€ | 332.500€ |

Para el curso académico 2023-2024 se han presentado 150 solicitudes, de las cuales el 57,33% han sido presentadas por mujeres; el 38,67% por hombres y el 4% de las personas solicitantes no ha declarado su género.

El número de becas concedidas asciende a 14 becas, resultando finalmente ejecutado para la anualidad de 2023 un importe de 133.000 €, lo que supone un 40% del crédito máximo disponible.

El importe individual de la beca recibida por persona y por curso académico asciende a 9.500 €, tanto en la primera concesión como en las sucesivas renovaciones.

Desde una perspectiva de género, se concedieron 7 becas salario a mujeres (50%), 6 becas salario a hombres (42,86%) y 1 beca salario a una persona que no ha declarado su género (7,14%).

En cuanto a la distribución de las becas concedidas atendiendo a la provincia de residencia de la persona beneficiaria, se han concedido 2 ayudas a estudiantes residentes en la provincia de Teruel, 1 ayuda a estudiantes residentes en la provincia de Huesca y 11 a residentes en la de Zaragoza.

La distribución de las ayudas concedidas en función de la titulación para la que ha solicitado la beca y del ámbito de conocimiento es la siguiente:



| Titulación de Grado matriculado | Nº de becas | Ámbito de conocimiento |
|--------------------------------------|-------------|-------------------------------|
| PROGRAMA CONJUNTO FÍSICA-MATEMÁTICAS | 1 | CIENCIAS |
| GEOLOGÍA | 1 | CIENCIAS |
| INGENIERÍA INFORMÁTICA | 1 | INGENIERÍA Y ARQUITECTURA |
| BIOTECNOLOGÍA | 2 | CIENCIAS |
| ARQUITECTURA | 1 | INGENIERÍA Y ARQUITECTURA |
| PROGRAMA CONJUNTO DERECHO/ADE | 2 | CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| FÍSICA | 1 | CIENCIAS |
| MEDICINA | 1 | CIENCIAS DE LA SALUD |
| MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA | 1 | CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| QUÍMICA | 1 | CIENCIAS |
| ENFERMERÍA | 1 | CIENCIAS DE LA SALUD |
| INGENIERÍA MECÁNICA | 1 | INGENIERÍA Y ARQUITECTURA |

La siguiente figura presenta el reparto de las becas por área de conocimiento, observándose que no hay ninguna persona que curse estudios del Artes y Humanidades.



Asimismo, se ha llevado a cabo la renovación de las ayudas concedidas para el curso 2022-2023 a 14 de las 15 personas que fueron beneficiarias y que cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria para ello. En consecuencia, se ha renovado la beca al 93,33% de las personas becadas.



● **Subvenciones para asociaciones de estudiantes de ámbito universitario.**

Las finalidades de la subvención son las siguientes:

- a) El fomento y la difusión de la ciencia y la cultura mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad.
- b) La promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y su ciudadanía, especialmente en Aragón.
- c) La promoción de la calidad de las actividades universitarias y la mejora del sistema educativo en su conjunto.
- d) La construcción de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
- e) La defensa y promoción de principios y valores democráticos y constitucionales.

Su regulación específica se encuentra en la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario (BOA nº 147 de 29 de julio de 2022).

La convocatoria de la presente línea de subvención para el año 2023 se realiza a través de la Orden CUS/347/2023, de 24 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2023. (BOA nº 63 de 31 de marzo de 2023).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado sexto una cuantía máxima de financiación de 15.000 €, siendo 3.000 € la cuantía individual máxima de la ayuda a otorgar por asociación.

Al amparo de la convocatoria del año 2023 se han presentado cinco solicitudes de asociaciones. Todas las asociaciones solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarias de la subvención.

Efectuada la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de concesión que señala el apartado séptimo de la convocatoria, se conceden cinco



subvenciones, resultando un importe total concedido de 15.000 €, lo que supone un 100,00% del crédito máximo disponible, con la siguiente distribución:

| Orden de prelación | Asociación | Subvención a conceder (máximo 3.000 €) |
|---------------------------|--|---|
| 1 | Asociación Cultural Universitaria Comisión de Cultura EINA | 3.000,00 € |
| 2 | Asociación Magenta Colectivo LGTB de Aragón | 3.000,00 € |
| 3 | Asociación Juvenil Movimiento por los Derechos del Alumnado MOVIDA | 3.000,00 € |
| 4 | Asociación Juvenil Integra. Voluntariado Joven | 3.000,00 € |
| 5 | Asociación Mujeres Libres Manuela Blasco | 3.000,00 € |



2. FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA

2.1. FINANCIACIÓN BÁSICA

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2022 se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 (publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 91, de 13 de mayo de 2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, la financiación básica debe cubrir la totalidad del gasto corriente de la Universidad. Es decir, tiene por objeto cubrir los costes para los que la Universidad no recibe una financiación específica finalista diferenciada.

El nuevo Modelo para el periodo 2022-2026 tiene el objetivo del departamento con la competencia en materia de universidades, en nuestro caso, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, con el visto bueno del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de establecer una senda creciente de cobertura hasta alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación de la Universidad de Zaragoza.

La senda financiera aprobada es la siguiente, que, en lo que respecta al año 2023, asciende a 186.151.593 €, habiéndose ejecutado la totalidad del crédito.

| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Total |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| Transferencia Básica | 179.404.218 | 186.151.593 | 193.467.324 | 201.771.960 | 210.813.213 | 971.608.308 |

Durante su vigencia, el Modelo deberá actualizarse mediante una compensación en el supuesto de que, en virtud de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales, se regule un incremento en las retribuciones del personal. A tal efecto, los importes a compensar a la Universidad de Zaragoza derivados de los incrementos retributivos salariales establecidos en el año 2022 fueron los siguientes:

| Porcentaje de subida salarial | Importe |
|---|----------------|
| 2% (artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022) | 3.764.875,45 € |
| 1,5% (Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, ...". | 2.823.656,58 € |
| Total | 6.588.532,03 € |



Por su parte, los importes a compensar a la Universidad de Zaragoza en el año 2023 derivados de los incrementos retributivos salariales establecidos en los ejercicios 2022 y 2023 son los siguientes:

| Porcentaje de subida salarial | Importe |
|---|-----------------|
| 2% (artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022) | 3.764.875,45 € |
| 1,5% (Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, ...". | 2.823.656,58 € |
| 2,5% (artículo 19 Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023) | 5.015.773,86 € |
| 0,5% (artículo 19 Dos.2 a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023) | 1.003.154,77 € |
| Total | 12.607.460,66 € |

Dado que en el ejercicio económico 2022 se abonó una cantidad (1.923.869,02 €), correspondiente a la compensación de parte de la citada deuda, de manera que a fecha de 31 de diciembre de 2022 la deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenía con la Universidad de Zaragoza derivada de los incrementos salariales devengados en el año 2022 fue de cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con un céntimos (4.664.663,01 €).

El sumatorio de la citada deuda a 31 de diciembre de 2022 (4.664.663,01 €), más la devengada durante el año 2023 (12.607.460,66 €), determinó una deuda final 17.272.123,67 €, que fue saldada en virtud de las Órdenes de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades dictadas el 19, 22 y 28 de diciembre de 2024 por las que se autorizaba el libramiento de 7.000.000 €, 6.181.035,14 € y 4.091.088,53 €, respectivamente.



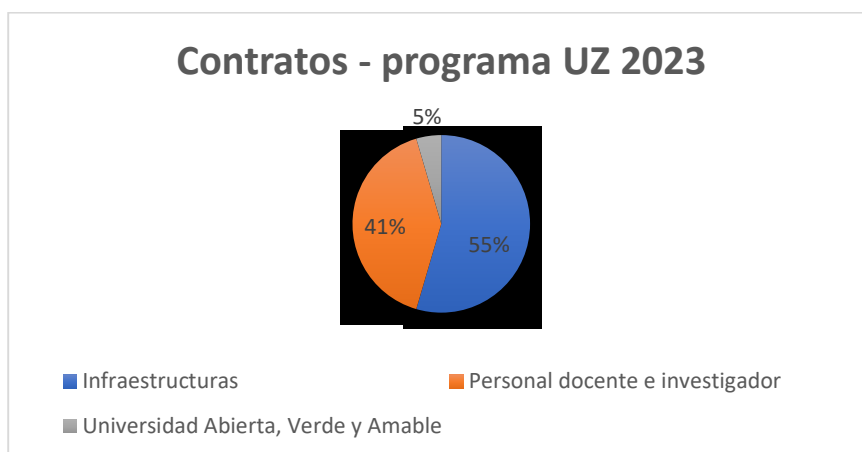
2.2. CONTRATOS PROGRAMA

La Ley 5/2005, de 14 de junio, posibilita que la colaboración económica del Gobierno de Aragón a favor de la Universidad de Zaragoza pueda instrumentarse a través de la figura de los contratos-programa.

En este sentido, la Dirección General de Universidades lleva a cabo la gestión de los siguientes contratos-programa suscritos entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, que atienden a la financiación de las actuaciones que se indican a continuación:

- Grandes Obras en Infraestructuras, con un crédito para el ejercicio 2023 de 12.000.000 €. En virtud de la justificación realizada, se ha imputado a este Contrato-programa un importe en el año 2023 de 8.376.629,37 €.
- Complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador, con un crédito de 9.000.000 €, se ha abonado finalmente, en virtud de la justificación realizada, la cantidad de 8.986.951,20 €.
- Objetivos ligados a una Universidad Abierta, Verde y Amable, con un crédito para el ejercicio 2023 de 1.000.000 €, se ha justificado un porcentaje de cumplimiento de objetivos que ha determinado la justificación de dicha cantidad.

Finalmente, dado que el 31 de diciembre de 2023 concluía la vigencia del Contrato-programa, suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la asignación y financiación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2019-2023, el 14 de diciembre de 2023 se suscribió un nuevo Contrato-programa para el periodo 2024-2026, cuyo periodo final de vigencia coincidirá con el del actual Modelo Global de Financiación.





2.3. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA.

Desde la Dirección General de Universidades, en el ejercicio 2023 se han financiado las siguientes actuaciones contempladas en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. El total de financiación establecido en la citada Ley asciende a 1.143.270 € desglosada tal y como se detalla a continuación:

1. Centros Asociados UNED en Aragón: El objeto de esta subvención es financiar los gastos de funcionamiento de los servicios de los Centros Asociados de la UNED en Aragón (gastos de personal de administración y servicios, profesores tutores y gastos corrientes en bienes y servicios). El crédito total para 2023 ha sido de 351.270 € repartido a partes iguales para los Centros asociados de la UNED en Barbastro, UNED en Calatayud y UNED en Teruel.
2. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su centro Pirineos: El objeto de esta subvención es contribuir a la financiación del desarrollo de las actividades de extensión universitaria que realiza la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su sede Pirineos en el ejercicio 2023. La dotación presupuestaria ha ascendido a 20.000 €.
3. Escuela Politécnica de la Almunia: El objeto de esta subvención es contribuir al funcionamiento y prestación de servicios de la EUPLA en el ejercicio 2023, así como la implantación de nuevas enseñanzas e impulso de formatos de semipresencialidad y formación dual. El crédito disponible para esta actuación ha sido de 700.000 €.
4. Universidad de Zaragoza. Cursos Jaca: El objeto de esta subvención es contribuir a la financiación de las actividades universitarias de la Universidad de Zaragoza en la ciudad de Jaca durante el año 2023. Para ello, se ha dispuesto de un crédito de 20.000 €.
5. Universidad de Zaragoza. Cultura universitaria: La subvención se ha destinado a la realización de un proyecto de investigación social, que tendrá como objetivo general valorar el impacto que tienen las intervenciones artísticas en el centro como expresión de calidad del entorno físico y, en definitiva, de la atención a los procesos de recuperación y hospitalización de niños, y también sobre familiares y profesionales en diversos centros sanitarios de Aragón. Si bien la subvención concedida fue de 30.000 €, el importe finalmente justificado ha sido de 27.121,60 €.

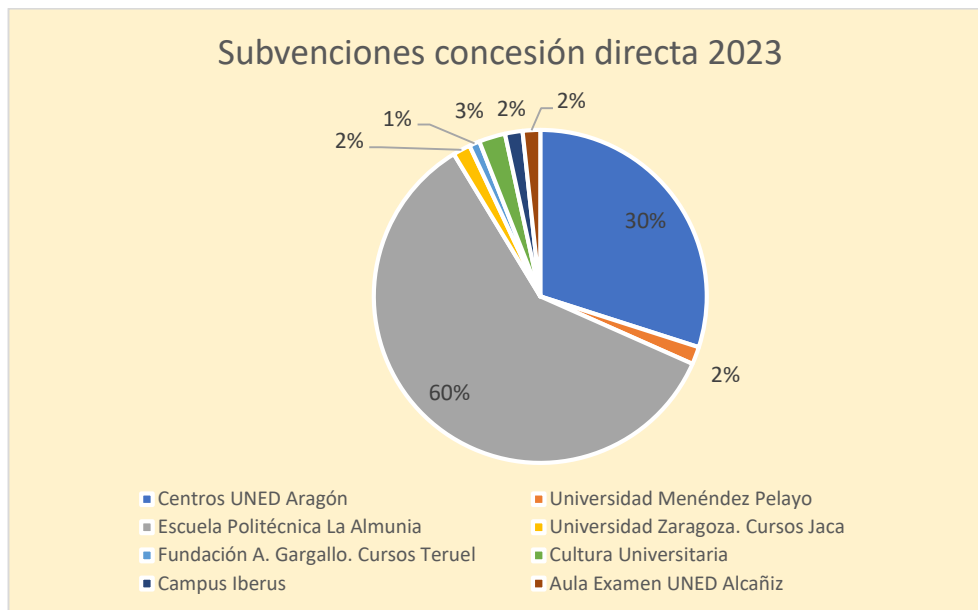


6. Fundación Universitaria Antonio Gargallo. Cursos Universidad de Verano de Teruel:
El objeto de esta subvención es contribuir a la financiación de la impartición en el año 2023 de la XXXIX edición de la Universidad de Verano de Teruel. El crédito con cargo al ejercicio 2023 para la presente actuación ha sido de 12.000 €.

7. Campus Iberus: El Campus Iberus es el Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro promovido en agregación estratégica por las universidades públicas de las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja, de la Comunidad Foral de Navarra, así como la de la provincia de Lleida en Cataluña. La dotación presupuestaria en 2023 ha sido de 20.000 € destinados a impulsar la formación de calidad de investigadoras, investigadores, posgraduados y posgraduadas pertenecientes a las universidades del Consorcio con la organización de distintos cursos y proyectos

8. Equipamiento Aula UNED Alcañiz. El objeto de esta subvención es la financiación del equipamiento de un aula de extensión universitaria en el municipio de Alcañiz, que estará vinculada al Centro Asociado de la UNED de Teruel. Para ello, se ha dispuesto de una dotación presupuestaria de 20.000 €.

Por otra parte, durante el ejercicio 2023 se ha presentado la justificación final de la subvención de 400.000 euros a favor de la Universidad de Zaragoza para financiar el proyecto “Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación en Las Anejas (Teruel)”, en el marco del convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2020).



2.4. OTRAS ACTUACIONES

Durante el ejercicio 2023, se ha tramitado la Orden por la que se hace efectiva la compensación a la Universidad de Zaragoza, y se reconoce la obligación de la parte de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y que no están financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el curso académico 2021-2022. El crédito consignado para la presente actuación con cargo al ejercicio 2023 ha sido de 228.899,86€.



3.- ORDENACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

3.1. PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su artículo 5, establece que la aprobación de la programación universitaria corresponde al Gobierno de Aragón, y su desarrollo y ejecución están atribuidos al departamento competente en materia de educación universitaria.

En desarrollo del artículo 5 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón se adoptó con fecha 24 de marzo de 2021 el Acuerdo del Gobierno de Aragón por la que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024. (Boletín Oficial de Aragón número 84, de 19 de abril de 2021).

El marco jurídico expuesto se completa con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 100, de 29 de mayo de 2023), que entró en vigor el 30 de mayo de 2023. El 7 de junio de 2023 se publicó una corrección de error en la maquetación del artículo 10 de dicho Reglamento.

El Reglamento incorpora entre sus novedades, la regulación del mapa de titulaciones como herramienta de planificación a corto plazo para reflejar la oferta de titulaciones oficiales de Grado y Máster del sistema universitario de Aragón con el fin de proporcionar mayor información al potencial alumnado, elimina el requisito de obtener el informe de adecuación a la programación universitaria previo al inicio de los procedimientos de verificación y de modificación de titulaciones universitarias oficiales estableciendo, como contrapartida, con carácter previo al inicio del procedimiento de verificación del plan de estudios, el informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social.

El Reglamento introduce, además, como supuesto de extinción de oficio el incumplimiento de la obligación de implantación e inicio de la docencia en el plazo de dos cursos académicos.

Respecto a la tramitación procedimental, se suprime el término del plazo establecido tanto para la solicitud del informe preceptivo emitido por la dirección general competente en materia de universidades previo a la solicitud de verificación, como para la solicitud de la



autorización de modificación del Gobierno de Aragón, en aras a reducir las cargas administrativas y simplificar los procedimientos.

PO último, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las titulaciones ya implantadas el Capítulo IV del Reglamento incluye otras medidas relacionadas con el aseguramiento de la sostenibilidad y calidad de las enseñanzas universitarias oficiales, entre las que destaca la obligatoriedad de elaboración de un plan de actuación que identifique los títulos afectados y las medidas necesarias a adoptar cuando la sostenibilidad de alguna de las titulaciones se vea comprometida en los supuestos contemplados en el reglamento.

3.2. IMPLANTACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN

Las actuaciones realizadas desde la Dirección General de Universidades en el año 2023 en los procedimientos de implantación y modificación de las enseñanzas oficiales se centran en la emisión del Informe de necesidad y viabilidad académica y social (y, en su caso, el de adecuación a la programación universitaria) y la preparación de los acuerdos de autorización que aprueba el Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable hasta la entrada en vigor del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, se han emitido diez informes favorables de adecuación a la programación universitaria sobre propuestas de modificación y uno sobre una propuesta de implantación.

Por otro lado, se han emitido doce informes de necesidad y viabilidad académica y social sobre la implantación de nuevas titulaciones, en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Acuerdos del Gobierno de Aragón, de implantación de enseñanzas oficiales, adoptados en el año 2023:

Universidad de Zaragoza

- Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad
- Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el ámbito de la Defensa



Universidad de Zaragoza junto con Lunds Universitet (Suecia); Universidades Nova De Lisboa (Portugal); Universiteit Twente-University Of Twente (Países Bajos); Université Paul Sabatier-Toulouse III (Francia); Université De Montpellier (Francia) Y Vysoká Skola Chemicko-Technologická V Praze-Onstitute Of Chemical Technology, Prague (Ict) (República Checa)

- Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas para un desarrollo sostenible

Universidad de Zaragoza junto con las Universidades Complutense de Madrid; Autónoma de Madrid; Barcelona; Santiago de Compostela; País Vasco; Valencia; Cantabria; UIMP

- Máster Universitario en Historia Contemporánea

Universidad de Zaragoza junto con Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales

Universidad de Zaragoza junto con la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida y la Universidad Pública de Navarra

- Programa de Doctorado en Salud Global

Acuerdos del Gobierno de Aragón, de modificación de enseñanzas oficiales, adoptados en el año 2023:

Universidad San Jorge

- Máster Universitario en Abogacía y Procura
- Grado en Enfermería
- Grado en Biomedicina
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Psicología



- Grado en Marketing

Universidad de Zaragoza

- Máster Universitario en Abogacía y Procura

Acuerdos del Gobierno de Aragón, de extinción de enseñanzas oficiales, adoptados en el año 2023:

Universidad de Zaragoza

- Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar
- Máster Universitario en Culturas e Identidades Hispánicas



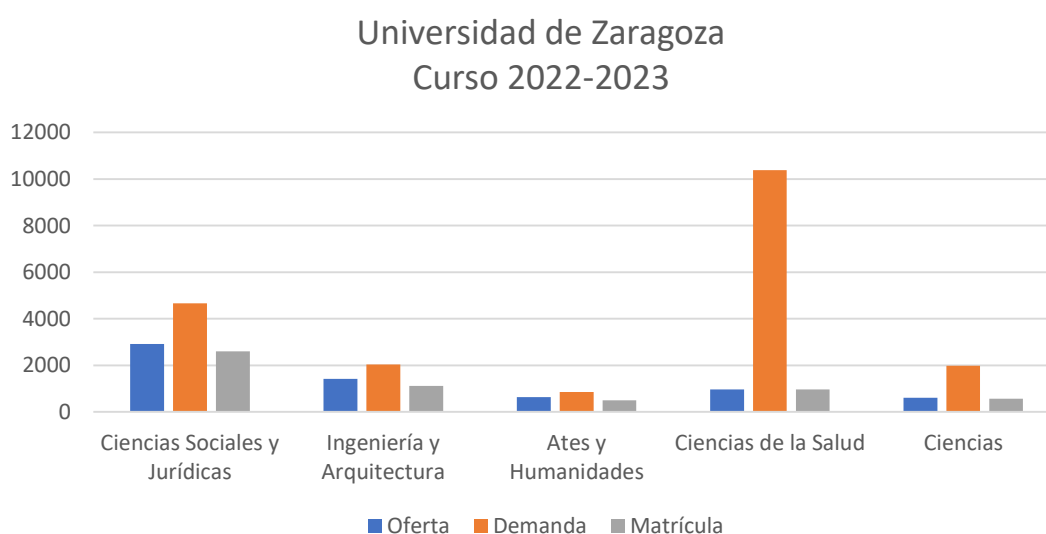
3.3. OFERTA DE PLAZAS

Desde la Dirección General de Universidades se comunica anualmente la oferta de plazas de la Universidad de Zaragoza a la Conferencia General de Política Universitaria para la determinación de la oferta general de enseñanzas y plazas y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comparativa de la oferta de plazas, demanda y matrícula en enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Zaragoza en los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

| | 2021-2022 | | | 2022-2023 | | |
|--------------------------------------|-----------|---------|-----------|-----------|---------|-----------|
| | Oferta | Demanda | Matrícula | Oferta | Demanda | Matrícula |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 2.931 | 4.813 | 2.647 | 2.920 | 4.670 | 2.597 |
| Ingeniería y Arquitectura | 1.390 | 1.877 | 1.117 | 1.415 | 2.041 | 1.125 |
| Artes y Humanidades | 655 | 816 | 490 | 634 | 857 | 496 |
| Ciencias de la Salud | 969 | 10.942 | 970 | 969 | 10.382 | 969 |
| Ciencias | 615 | 1.949 | 561 | 612 | 1.979 | 564 |
| Total | 6.560 | 20.397 | 5.785 | 6.550 | 19.929 | 5.751 |

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria





3.4. DECRETO DE PRECIOS PÚBLICOS

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 57.4 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, anualmente la Comunidad Autónoma de Aragón aprueba el Decreto por el que se fijan los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En el año 2023 se aprueba el Decreto 98/2023, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/2024 (Boletín Oficial de Aragón nº 124, de 30 de junio de 2023).

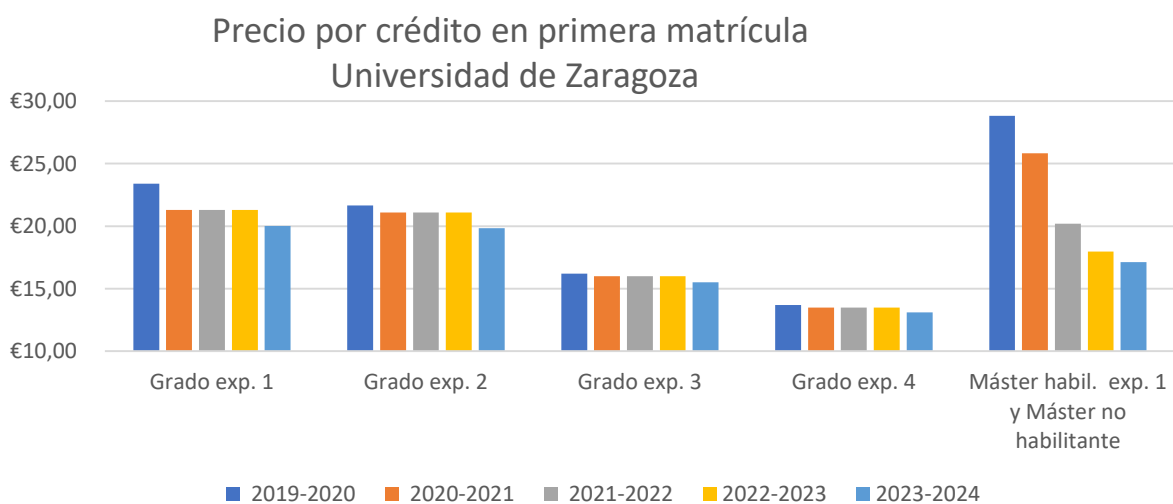
Las novedades que recoge este decreto son las siguientes:

- a) Una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2 y del 3% para la primera matrícula de los de experimentalidad 3 y 4.
- b) Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado.
- c) Una reducción del 5% para la primera matrícula de los títulos de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes.
- d) Un incremento del 0% para las matrículas segunda y sucesivas de los títulos de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes.
- e) Una reducción del 4,77% para la primera matrícula de los títulos de Másteres Universitarios Oficiales habilitantes y con precio diferenciado.
- f) Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Másteres Universitarios Oficiales habilitantes y con precio diferenciado.
- g) Un 0% de incremento para las enseñanzas de doctorado.
- h) Un 0% de incremento para los otros precios, es decir, los relativos a evaluaciones, pruebas, expedición de títulos, así como del suplemento a los mismos, y derechos de secretaría con la excepción de las pruebas de la EVAU, que se reducen en un 25%.



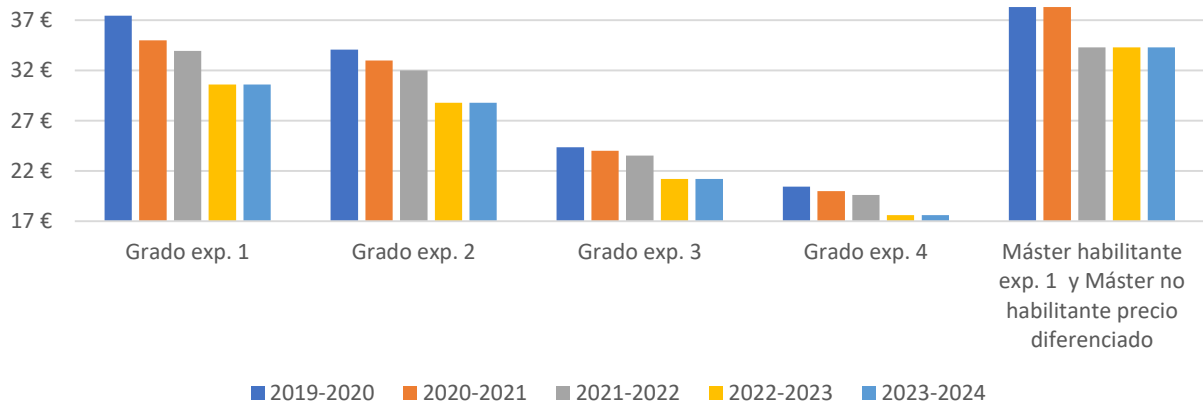
| Tipo Enseñanza/ Experimentalidad | Precio por crédito 2022-2023 | | | | Precio por crédito 2023-2024 | | | |
|---|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 1ª matrícula | 2ª matrícula | 3ª matrícula | 4ª matrícula | 1ª matrícula | 2ª matrícula | 3ª matrícula | 4ª matrícula |
| Grado exp. 1 | 21,30 € | 30,60 € | 70,87 € | 112,34 € | 20,02 € | 30,60 € | 70,80 € | 112,34 € |
| Grado exp. 2 | 21,10 € | 28,80 € | 64,50 € | 102,24 € | 19,83 € | 28,80 € | 64,50 € | 102,24 € |
| Grado exp. 3 | 16,00 € | 21,20 € | 46,50 € | 73,07 € | 15,52 € | 21,20 € | 46,50 € | 73,07 € |
| Grado exp. 4 | 13,50 € | 17,60 € | 39,10 € | 61,31 € | 13,10 € | 17,60 € | 39,10 € | 61,31 € |
| Máster habilitante exp. 1 y Máster no habilitante precio diferenciado | 17,98 € | 34,29 € | 74,29 € | 102,87 € | 17,12 € | 34,29 € | 74,29 € | 102,87 € |

Fuente: Decretos de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios





Precio por crédito en segunda matrícula Universidad de Zaragoza



4.- INFORMES CONVENIOS

En el ejercicio de la habilitación competencial reconocida en el artículo 151. 3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en el artículo 13.3 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, corresponde a la Dirección General de Universidades informar previamente acerca de aquellos acuerdos o convenios que celebre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con cualesquiera de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón.

En el año 2023, en este centro directivo ha tenido entrada la solicitud de 29 informes, de los cuales 26 han sido emitidos en sentido favorable y 3 han sido informados favorablemente, aunque condicionados.